

vt
RADICADO No. 68001 40 03 017 2020– 00088- 00

Bucaramanga, Veintidós (22) de Julio dos mil veinte (2020)

El abogado WILSON GERMAN PULIDO CASTRO, presenta por correo electrónico reforma de la demanda en el caso de la referencia, con ocasión a la adición de las dos primeras pretensiones, teniendo en cuenta que el demandado incurrió en mora desde marzo de 2016 y en la demanda inicial se solicitaron las cuotas vencidas desde mayo de ese mismo año, y como consecuencia se debe modificar el hecho No. 5, en cuanto al valor total de la obligación para el citado año.

Por lo anterior y como quiera que la solicitud reúne los requisitos señalados en el Art. 93 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la reforma de la demanda, presentada por el Abogado WILSON GERMAN PULIDO CASTRO, en cuanto a incluir dos nuevas pretensiones y modificar el hecho No.5 de la demanda. Por tal razón el auto de apremio se modifica así:

SEGUNDO: Librar mandamiento de pago a favor del BANCO POPULAR, en contra del señor CARLOS DANILLO ROMERO CORTES, por las siguientes sumas:

1. Por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$347.158), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de marzo de 2016, contenido en el pagare No. 600060205582.
 - 1.1. Por la suma de CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$403.934), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de febrero 2016, hasta el 2 de marzo de 2016.
 - 1.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de marzo de 2016.
2. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$351.219), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de abril de 2016, contenido en el pagare No. 600060205582.
 - 2.1. Por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$399872), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de marzo de 2016, hasta el 2 de abril de 2016.
 - 2.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de abril de 2016.
3. Por la suma de TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$355.329), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de mayo de 2016, contenido en el pagare No. 600060205582.

- 3.1. Por la suma de TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$395.763), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de abril de 2016, hasta el 2 de mayo de 2016.
- 3.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de mayo de 2016.
4. Por la suma de TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$359.486), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de Junio de 2016, contenido en el pagare No. 600060205582.
 - 4.1. Por la suma de TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$391.605), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de Mayo de 2016, hasta el 2 de junio de 2016.
 - 4.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de junio de 2016.
5. Por la suma de TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$363.692), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de Julio de 2016, contenido en el pagare No. 600060205582.
 - 5.1. Por la suma de TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$387.399), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de Junio de 2016, hasta el 2 de julio de 2016.
 - 5.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de julio de 2016.
6. Por la suma de TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$367.947), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de Agosto de 2016, contenido en el pagare No. 600060205582.
 - 6.1. Por la suma de TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$383.144), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de Julio de 2016, hasta el 2 de Agosto de 2016.
 - 6.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de Agosto de 2016.
7. Por la suma de TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$372.252), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de Septiembre de 2016, contenido en el pagare No. 600060205582.
 - 7.1. Por la suma de TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$378.839), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de Agosto de 2016, hasta el 2 de Septiembre de 2016.

- 7.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de Septiembre de 2016.
8. Por la suma de TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$376.608), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de Octubre de 2016, contenido en el pagare No. 600060205582.
 - 8.1. Por la suma de TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$374.484), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de Septiembre de 2016, hasta el 2 de Octubre de 2016.
 - 8.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de Octubre de 2016.
9. Por la suma de TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CATORCE PESOS (\$381.014), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de Noviembre de 2016, contenido en el pagare No. 600060205582.
 - 9.1. Por la suma de TRESCIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$370.077), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de Octubre de 2016, hasta el 2 de Noviembre de 2016.
 - 9.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de Noviembre de 2016.
10. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$385.472), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de Diciembre de 2016, contenido en el pagare No. 600060205582.
 - 10.1. Por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$365.620), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de Noviembre de 2016, hasta el 2 de diciembre de 2016.
 - 10.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de Diciembre de 2016.
11. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$389.982), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de Enero de 2017, contenido en el pagare No. 600060205582.
 - 11.1. Por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$361.110), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de Diciembre de 2016, hasta el 2 de Enero de 2017.

- 11.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de Enero de 2017.
12. Por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARETA Y CINCO PESOS (\$394.545), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de febrero de 2017, contenido en el pagare No. 600060205582.
 - 12.1. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARETA Y SIETE PESOS (\$356.547), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de Enero de 2017, hasta el 2 de Febrero de 2017.
 - 12.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de Febrero de 2017.
13. Por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESO (\$399.161), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de MARZO de 2017, contenido en el pagare No. 600060205582.
 - 13.1. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$351.931), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de Febrero de 2017, hasta el 2 de Marzo de 2017.
 - 13.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de MARZO de 2017.
14. Por la suma de CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$403.831), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de Abril de 2017, contenido en el pagare No. 600060205582.
 - 14.1. Por la suma de TRESCIENTOS CUARETA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$347.260), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de marzo de 2017, hasta el 2 de abril de 2017.
 - 14.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de Abril de 2017.
15. Por la suma de CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$408.556), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de Mayo de 2017, contenido en el pagare No. 600060205582.
 - 15.1. Por la suma de TRESCIENTOS CUARETA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$342.536), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de ABRIL de 2017, hasta el 2 de MAYO de 2017.
 - 15.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de MAYO de 2017.

16. Por la suma de CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$413.336), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de Junio de 2017, contenido en el pagare No. 600060205582.
 - 16.1. Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$337.755), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de mayo de 2017, hasta el 2 de junio de 2017.
 - 16.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de junio de 2017.

17. Por la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$418.172), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de Julio de 2017, contenido en el pagare No. 600060205582.
 - 17.1. Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$332.919), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de JUNIO de 2017, hasta el 2 de JULIO de 2017.
 - 17.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de julio de 2017.

18. Por la suma de CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$423.065), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de AGOSTO de 2017, contenido en el pagare No. 600060205582.
 - 18.1. Por la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL VEINTISIETE PESOS (\$328.027), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de JULIO de 2017, hasta el 2 de AGOSTO de 2017.
 - 18.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de AGOSTO de 2017.

19. Por la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CATORCE PESOS (\$428.014), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de SEPTIEMBRE de 2017, contenido en el pagare No. 600060205582.
 - 19.1. Por la suma de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$323.077), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de AGOSTO de 2017, hasta el 2 de SEPTIEMBRE de 2017.
 - 19.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de SEPTIEMBRE de 2017.

20. Por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEITIDOS PESOS (\$433.022), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de OCTUBRE de 2017, contenido en el pagare No. 600060205582.

- 20.1. Por la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS (\$318.069), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de SEPTIEMBRE de 2017, hasta el 2 de OCTUBRE de 2017.
- 20.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de OCTUBRE de 2017.
21. Por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$438.089), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de NOVIEMBRE de 2017, contenido en el pagare No. 600060205582.
 - 21.1. Por la suma de TRESCIENTOS TRECE MIL TRES PESOS (\$313.003), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de OCTUBRE de 2017, hasta el 2 de NOVIEMBRE de 2017.
 - 21.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de NOVIEMBRE de 2017.
22. Por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$443.214), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de DICIEMBRE de 2017, contenido en el pagare No. 600060205582.
 - 22.1. Por la suma de TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$307.877), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de NOVIEMBRE de 2017, hasta el 2 de DICIEMBRE de 2017.
 - 22.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de DICIEMBRE de 2017.
23. Por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$448.400), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de ENERO de 2018, contenido en el pagare No. 600060205582.
 - 23.1. Por la suma de TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$302.692), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de DICIEMBRE de 2017, hasta el 2 de ENERO de 2018.
 - 23.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de ENERO de 2018.
24. Por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARETA Y SEIS PESOS (\$453.646), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de FEBRERO de 2018, contenido en el pagare No. 600060205582.

- 24.1. Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$297445), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de ENERO de 2018, hasta el 2 de febrero de 2018.
- 24.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de FEBRERO de 2018.
25. Por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$458.954), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de MARZO de 2018, contenido en el pagare No. 600060205582.
 - 25.1. Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$292.138), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de FEBRERO de 2018, hasta el 2 de MARZO de 2018.
 - 25.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de MARZO de 2018.
26. Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$464.324), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de ABRIL de 2018, contenido en el pagare No. 600060205582.
 - 26.1. Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$286.768), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de marzo de 2018, hasta el 2 de abril de 2018.
 - 26.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de ABRIL de 2018.
27. Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$469.756), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de mayo de 2018, contenido en el pagare No. 600060205582.
 - 27.1. Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$281.335), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de ABRIL de 2018, hasta el 2 de MAYO de 2018.
 - 27.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de MAYO de 2018.
28. Por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$475.252), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de JUNIO de 2018, contenido en el pagare No. 600060205582.

- 28.1. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$275.839), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de MAYO de 2018, hasta el 2 de JUNIO de 2018.
 - 28.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de JUNIO de 2018.
29. Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$480.813), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de JULIO de 2018, contenido en el pagare No. 600060205582.
- 29.1. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$270.279), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de JUNIO de 2018, hasta el 2 de JULIO de 2018.
 - 29.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de JULIO de 2018.
30. Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$486.438), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de AGOSTO de 2018, contenido en el pagare No. 600060205582.
- 30.1. Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$264.653), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de JULIO de 2018, hasta el 2 de AGOSTO de 2018.
 - 30.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de AGOSTO de 2018.
31. Por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$492.130), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de SEPTIEMBRE de 2018, contenido en el pagare No. 600060205582.
- 31.1. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA DOS PESOS (\$258.962), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de AGOSTO de 2018, hasta el 2 de SEPTIEMBRE de 2018.
 - 31.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de SEPTIEMBRE de 2018.
32. Por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$497.887), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de OCTUBRE de 2018, contenido en el pagare No. 600060205582.

- 32.1. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$253.204), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de SEPTIEMBRE de 2018, hasta el 2 de OCTUBRE de 2018.
- 32.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de OCTUBRE de 2018.
33. Por la suma de QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TRECE PESOS (\$503713), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de NOVIEMBRE de 2018, contenido en el pagare No. 600060205582.
 - 33.1. Por la suma de DOSCIENTOS CURENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$247.379), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de OCTUBRE de 2018, hasta el 2 de NOVIEMBRE de 2018.
 - 33.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de NOVIEMBRE de 2018.
34. Por la suma de QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$509.606), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de DICIEMBRE de 2018, contenido en el pagare No. 600060205582.
 - 34.1. Por la suma de DOSCIENTOS CURENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$241.485), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de NOVIEMBRE de 2018, hasta el 2 de DICIEMBRE de 2018.
 - 34.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de DICIEMBRE de 2018.
35. Por la suma de QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$515.569), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de ENERO de 2019, contenido en el pagare No. 600060205582.
 - 35.1. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS (\$235.523), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de DICIEMBRE de 2018, hasta el 2 de ENERO de 2019.
 - 35.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de ENERO de 2019.
36. Por la suma de QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$521.601), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de FEBRERO de 2019, contenido en el pagare No. 600060205582.

- 36.1. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$229.491), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de ENERO de 2019, hasta el 2 de FEBRERO de 2019.
- 36.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de FEBRERO de 2019.
37. Por la suma de QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$527.704), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de MARZO de 2019, contenido en el pagare No. 600060205582.
 - 37.1. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$223.388), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de FEBRERO de 2019, hasta el 2 de MARZO de 2019.
 - 37.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de MARZO de 2019.
38. Por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$533.878), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de ABRIL de 2019, contenido en el pagare No. 600060205582.
 - 38.1. Por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$217.214), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de MARZO de 2019, hasta el 2 de abril de 2019.
 - 38.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de ABRIL de 2019.
39. Por la suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$540.124), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de MAYO de 2019, contenido en el pagare No. 600060205582.
 - 39.1. Por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$210.697), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de abril de 2019, hasta el 2 de mayo de 2019.
 - 39.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de MAYO de 2019.
40. Por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$546.443), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de JUNIO de 2019, contenido en el pagare No. 600060205582.

- 40.1. Por la suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$204648), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de MAYO de 2019, hasta el 2 de JUNIO de 2019.
- 40.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de JUNIO de 2019.
41. Por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$552.837), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de JULIO de 2019, contenido en el pagare No. 600060205582.
 - 41.1. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$198.254), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de JUNIO de 2019, hasta el 2 de JULIO de 2019.
 - 41.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de JULIO de 2019.
42. Por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS (\$559.305), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de AGOSTO de 2019, contenido en el pagare No. 600060205582.
 - 42.1. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$191.786), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de JULIO de 2019, hasta el 2 de AGOSTO de 2019.
 - 42.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de AGOSTO de 2019.
43. Por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$565.849), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de SEPTIEMBRE de 2019 contenido en el pagare No. 600060205582.
 - 43.1. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$185.242), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de AGOSTO de 2019, hasta el 2 de SEPTIEMBRE de 2019.
 - 43.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de SEPTIEMBRE de 2019.
44. Por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$572.469), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de octubre de 2019 contenido en el pagare No. 600060205582.
 - 44.1. Por la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$178.622), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de SEPTIEMBRE de 2019, hasta el 2 OCTUBRE de 2019.

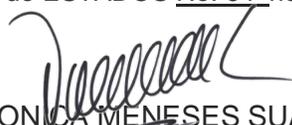
- 44.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de OCTUBRE de 2019.
45. Por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$579.137), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de noviembre 2019 contenido en el pagare No. 600060205582.
- 45.1. Por la suma de CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$171.924), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de octubre de 2019, hasta el 2 noviembre de 2019.
- 45.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de noviembre de 2019.
46. Por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENA Y CUATRO PESOS (\$585.944), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de diciembre 2019 contenido en el pagare No. 600060205582.
- 46.1. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$165.148), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de noviembre de 2019, hasta el 2 diciembre de 2019.
- 46.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de diciembre de 2019.
47. Por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$592.799), por concepto de capital, correspondiente a la cuota vencida y no pagada de enero de 2020 contenido en el pagare No. 600060205582.
- 47.1. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$158.292), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de diciembre de 2019, hasta el 2 enero de 2020.
- 47.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 3 de enero de 2020.
48. Por la cantidad principal de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$13.426.343), como capital acelerado contenido en el pagaré No. 600060205582.
- 48.1. Por los intereses moratorios sobre la cantidad principal, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 18 de Diciembre de 2018, fecha en que se constituyó en mora.

TERCERO: NO dar aplicación al numeral cuarto del art.93 del CGP, teniendo en cuenta que en el presente proceso el demandado aún no se ha notificado.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 64 hoy Julio 23 DE 2020.


VERONICA MENESES SUAREZ
SECRETARIA